

## ACTA N° 5 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE 39 VIVIENDAS SOCIALES EN LA CALLE SEVERO OCHOA 11 DE ZAFRA (BADAJOZ), PARA LA EJECUCIÓN DEL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA Y RURAL, "EXTREMADURA RENERVIS".

EXPEDIENTE 01-23-PA/OB

### Presidente

Santiago Cintero Tostado, Jefe de Administración de URVIPEXSA.

### Vocales

Natacha Zamora Picas, Arquitecta Técnica y Pablo Fernández-Sesma Castro, Arquitecto Técnico, pertenecientes al departamento técnico de URVIPEXSA.

### Secretaria

María de los Desamparados Andrés Navarro, Asesora Jurídica de URVIPEXSA.

Gestor-Ayudante: M<sup>a</sup> Belén Torres García, Técnica del departamento de administración de URVIPEXSA.

En Cáceres, el día 13 de diciembre de 2023, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación para la calificación de la documentación que fue requerida a los licitadores, propuestos como adjudicatarios en sus respectivos lotes, en el expediente de contratación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE 39 VIVIENDAS SOCIALES EN LA CALLE SEVERO OCHOA 11 DE ZAFRA (BADAJOZ), PARA LA EJECUCIÓN DEL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA Y RURAL, "EXTREMADURA RENERVIS".

### Orden del día

I.- Valoración de la documentación aportada por el licitador propuesto como adjudicatario.

### Se Expone

I.- Valoración de la documentación aportada por los licitadores, propuestos como adjudicatarios, en sus respectivos lotes.

La Mesa de Contratación procede al examen de la documentación presentada, justificativa de la capacidad y solvencia, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la documentación complementaria que exigía el Pliego, así como el depósito de la garantía definitiva.

Examinada la misma, la Mesa acuerda:

Requerir a la empresa UNIÓN CONSTRUCTIVA CONSAP AYP, SL para que en el plazo de 3 días hábiles desde el envío proceda a subsanar:



- De conformidad con lo dispuesto en el pliego, debía adscribir al contrato un Jefe de Obra con la titulación mínima de Arquitecto o Arquitecto Técnico o sus grados equivalentes, cuya acreditación se realizaría aportando los títulos o acreditaciones académicos o profesionales exigidos.

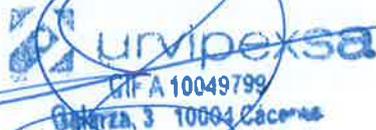
Conforme al Anexo V se adscribió un Arquitecto Técnico y un Ingeniero Civil, aportando únicamente el título del Ingeniero, por lo que deberá aportar también el título del Arquitecto Técnico que se comprometió a adscribir.

- El Aval que presenta deberá ajustarse al modelo que, como Anexo IX, establecía el pliego que rigió la licitación.

Finalizado el acto, se levanta la sesión, previa redacción, lectura y aprobación del acta de la sesión.

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, así como facilitar el ejercicio del derecho establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 63 de la LCSP 9/17, se acuerda por la Mesa de Contratación exponer en el perfil del contratante de la sociedad pública URVIPEXSA, S.A. el resultado de esta sesión.

Vº B DEL PRESIDENTE



Fdo.: Santiago Cintero Tostado  
Jefe de Administración de URVIPEXSA

LA SECRETARIA



Fdo.: Mª Desamparados Andrés Navarro  
Asesora jurídica de URVIPEXSA